



Bogotá D.C., 25 de agosto de 2020

Señora

Olga Lucía Grajales Grajales

Secretaría Comisión Segunda

Cámara de Representantes

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso

Asunto Respuesta a las preguntas relacionadas con la Proposición 002 (29 de julio de 2020) “Audiencia Pública” Proyecto de Ley 231 de 2019 Cámara.

Respetada Secretaria,

De manera atenta remito las respuestas del Ministerio de Cultura al cuestionario relacionado con el Proyecto de Ley 231/19 *“...por medio de la cual se establece un Régimen Especial para los corregimientos, municipios, departamentos y regiones de Frontera de Colombia, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9°, 289 y 337 de la Constitución Política”*.

1. Desde el punto de vista del Ministerio, ¿Qué soluciones presenta el proyecto de ley con relación a la integración, visibilización y diversidad cultural?

Las principales soluciones que presenta el proyecto de ley con relación a la integración, visibilización y diversidad cultural son:

- Generación de entornos normativos (en aspectos de planificación, ordenamiento territorial y aspectos tributarios) que facilitan la producción y el intercambio de bienes y servicios culturales desde las lógicas diferenciales de los territorios de frontera.
- La definición de zonas de integración fronteriza que favorecen la definición de acciones para promover el desarrollo y fortalecer el intercambio cultural y artístico bilateral e internacional.
- Sería pertinente que las propuestas en relación con estos factores culturales y con las condiciones de multiculturalidad fueran más explícitas. Por lo mismo, es necesario que en estas regiones (llámense municipios, departamentos o corregimientos) se enfatice la



necesidad de implementar acciones de salvaguardia especial para las identidades y el patrimonio.

- Consideramos también como una oportunidad para la integración, visibilización y diversidad cultural de los territorios lo contemplado en el Artículo 19 que dice: Esquemas de Asociatividad Fronteriza. Las entidades territoriales podrán crear esquemas de asociatividad fronteriza de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 1454 de 2011.
- La aplicación de la Ley desde una perspectiva cultural incentivará la integración de procesos culturales, especialmente aquellos asociados al patrimonio cultural inmaterial, a la planeación en territorios fronterizos permitiendo el intercambio y visibilización de las manifestaciones culturales que generan identidad, procesos de cohesión social y fuentes de inspiración para procesos de emprendimiento cultural o desarrollo del turismo cultural.
- Es de destacar que Colombia adoptó la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de 2003 o Convención de 2003 de la UNESCO mediante la Ley 1037 de 2006. Una de las finalidades de dicha Convención es promover la cooperación y ayuda mutua entre los Estados Parte de la Convención para garantizar la salvaguardia de las manifestaciones culturales expresivas de la riqueza y la diversidad cultural que promueve el diálogo y el entendimiento mutuo entre las comunidades. Actualmente, Colombia cuenta con tres manifestaciones inscritas en los registros de la Convención de 2003, de carácter multinacional y que se desarrollan en contextos fronterizos: Los Cantos de trabajo de llano colombiano-venezolanos; las Músicas de marimba y cantos y danzas tradicionales del Pacífico Sur de Colombia y la provincia de Esmeraldas de Ecuador y el "Sistema Vial Andino QhapaqÑan", manifestación de la que también hacen parte Ecuador y Perú. Dichas manifestaciones culturales cuentan con Planes Especiales de Salvaguardia mediante los cuales se aplica un régimen especial de salvaguardia para garantizar la transmisión continua de dichas manifestaciones, patrimonios inmateriales de la Humanidad. El cumplimiento de la salvaguardia de estas manifestaciones es fundamental, puesto que al encontrarse en los registros de UNESCO, se reconoce que son expresiones únicas de la creatividad humana y la diversidad cultural y por ende debe garantizarse su existencia futura, por su relación con el desarrollo sostenible e integral de las comunidades portadores de esos saberes y técnicas.
- Adicionalmente, Colombia cuenta con otras manifestaciones con planes especiales de salvaguardia y por ende regímenes especiales de salvaguardia, que si bien no se encuentran en los registros de UNESCO como manifestaciones multinacionales, si se



desarrollan en contextos departamentales fronterizos como: el Sistema Normativo Wayuú, aplicado por el pütchipü'ü (“palabrero”) en el departamento de La Guajira, Los conocimientos tradicionales de los Jaguares de Yuruparí en el departamento de Vaupés, la Música Vallenata Tradicional del Caribe colombiano en los departamentos de Cesar, La Guajira y Magdalena, el Betsknaté, o día grande de la tradición Kamëntsa en el departamento de Putumayo y los saberes asociados a la partería afro del Pacífico en los cuatro departamentos del Pacífico colombiano, incluyendo dos departamentos fronterizos como son Chocó y Nariño.

- En ese sentido, el proyecto de ley presenta una oportunidad para integrar los procesos de implementación a los Planes Especiales de Salvaguardia a la planificación para el desarrollo de territorios fronterizos, con el objeto de garantizar el derecho al acceso a la cultura, a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades y a la integración de la cultura como eje de desarrollo sostenible en los territorios fronterizos en un marco de cooperación internacional y ayuda mutua.
- En el artículo 3º g) habla acerca de las Unidades especiales de desarrollo fronterizo. En este punto vale la pena destacar que el intercambio cultural entre Colombia y Ecuador o Venezuela en el campo de las Artes plásticas y visuales ha sido notable, pero fluctúa demasiado. La Ley promueve “la integración con las comunidades fronterizas de los países vecinos, el establecimiento de actividades productivas, el intercambio de bienes y servicios, y la libre circulación de personas y vehículos.” Es de vital importancia aumentar el intercambio cultural que se vería revitalizado con esta ley.

2. ¿Cuáles son las principales atribuciones y responsabilidades que al Ministerio le corresponden con el presente Proyecto de Ley?

- Definir líneas de acción específicas en temas de desarrollo cultural enfocadas en la generación de bienes y servicios culturales. Para ello, el Ministerio debe identificar potencialidades de desarrollo cultural y acompañar a las entidades territoriales fronterizas en la formulación de sus planes de desarrollo gubernamental, garantizando la inclusión cultural y artística en los mismos.
- Acompañar a los entes territoriales fronterizos en la formulación e implementación de planes de desarrollo cultural, con una visión a corto, mediano y largo plazo, que potencien las principales expresiones del campo presentes en los territorios en un marco de respeto a la diversidad.



- Generar una agenda de procesos de cualificación orientada a funcionarios y agentes del sector cultural en la perspectiva de aportar a la consolidación institucional de la cultura en los territorios y de favorecer la participación cualificada del sector y de la sociedad civil en la definición de la política de desarrollo cultural.
- Fortalecer los procesos de asociatividad de los agentes del sector cultural presentes en los territorios fronterizos.
- Aprovechar la relación con Turismo (ecoturismo y cultura) si se trata del fortalecimiento de este sector en frontera. Fomento a la cultura con acciones concretas, asociadas a planes intersectoriales. El componente cultura puede ser tratado de manera transversal en las políticas que se formulen para las fronteras.
- Asesorar y promover directrices para garantizar la aplicación de regímenes especiales de salvaguardia de las manifestaciones culturales que hacen parte del patrimonio cultural inmaterial de la nación y que cuenta con planes especiales de salvaguardia en territorios de frontera, de acuerdo con el objetivo y los ámbitos de aplicación del Proyecto de Ley.

3. ¿Cuáles son los principales rezagos, atrasos y necesidades que presenta el Ministerio con relación a los territorios fronterizos?

Si bien el Ministerio ha mantenido un trabajo estratégico para favorecer el desarrollo cultural en los municipios de frontera, se presentan necesidades de fortalecimiento institucional en el territorio para consolidar los proyectos en las fronteras como:

- a) Cualificar el capital humano de la institucionalidad cultural en los territorios fronterizos.
- b) Se requiere consolidar los espacios de participación (consejos de cultura) en los procesos de planeación y seguimiento de las políticas de desarrollo cultural en los territorios.
- c) La inestabilidad anual de los recursos asignados a cultura en los territorios fronterizos por parte de las entidades territoriales.
- d) Intensificar el trabajo de articulación con los territorios para el desarrollo de proyectos que permitan generar capacidad instalada en las zonas fronterizas para la producción autónoma de bienes y servicios culturales que potencien las capacidades creativas y expresivas de las comunidades y que generen flujos culturales y económicos desde el intercambio.
- e) Hace falta desarrollar proyectos que tengan en cuenta la realidad intercultural fronteriza de esas ciudades, donde confluyen diferentes prácticas artísticas y saberes de manera fluida y migratoria en los que se encuentran iniciativas o procesos culturales representados en



La cultura
es de todos

Mincultura

prácticas culturales mixtas con expresiones de dos o tres países diferentes (caso Amazonas). Con respecto a lo que llamaríamos prácticas, que comúnmente se relacionan a una identidad nacional en estos territorios, es necesario reconocerlas como híbridas, transnacionales. Por lo cual sería importante pensar en ofertas donde los habitantes de estos territorios se conecten con sus realidades interculturales.

Dando respuesta a su solicitud nos permitimos manifestarle la disposición de este Ministerio ante cualquier aclaración o ampliación que considere pertinente.

Cordialmente,



CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: Laura Inés Peláez. Directora (e) Fomento Regional

Revisó: Jairo García/Gustavo Arciniegas. Asesores despacho viceministro Fomento Regional y Patrimonio

Aprobó: José Ignacio Argote. Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio